



516

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1416 del 15/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2992, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1575 del 09/11/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2992, hasta el 28 Marzo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Ord. N°481 de fecha 31/03/2016 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada en el local y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 28/09/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Septiembre 2016**  
 Rol : 7-2992  
 Actividad Económica : CONSULTA VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS  
 Código Actividad : 852.010  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : OLIMPIA N°1940  
 Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA MARCELO E NORAMBUENA ARAVENA EIRL  
 Rut : 76.394.306-2  
 Dirección Particular : AVDA. LOS CREADORES N°0115 FUNDO EL CARMEN  
 Rol Avalúo : 1787 -137

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MR/ncr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 83 18.04.2016

1055652